



Entrega de municiones a la Dirección Antidrogas – División de Operaciones Antidrogas de Palmapampa – Zona de Emergencia – VRAEM de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú

Resolución de Superintendencia

N° 757 -2017-SUCAMEC

Lima, 17 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 2581-2017-SUCAMEC-GAMAC del 16 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la SUCAMEC tiene entre sus funciones la de normar las actividades bajo su ámbito de control, así como expedir las Resoluciones de Superintendencia en materia de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, *“las armas, municiones y materiales relacionados, decomisados o recuperados que sean de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú son entregados por la SUCAMEC a dichas instituciones a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o la Dirección General de la Policía Nacional del Perú”*;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley señala respecto de las armas y municiones de uso militar y policial lo siguiente: *“Para efectos de la presente Ley se considera como arma y municiones de uso militar toda arma que por sus características haya sido diseñada para el uso específico de fuerzas militares y/o policiales cuyo calibre sea denominado exactamente como: 5.56x45mm, 7.62x51mm, 7.62x39mm, 12.7x99mm (50BMG), 338 Lapua Magnum (8.58x71mm) y/o toda arma que tenga un selector de tiro que le permita que la cadencia de tiro sea automática (ráfaga) y/o toda munición que incluya proyectiles con núcleo de acero, perforantes de blindaje, trazadoras, incendiarias o explosivas;*

Que, a través del Informe N° 2581-2017-SUCAMEC-GAMAC de fecha 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (en lo sucesivo, GAMAC) informa que mediante el Acta de Internamiento de fecha 07 de octubre de 2009, con clave MU-0913, la Dirección contra el Terrorismo - DIRCOTE PNP, efectuó el internamiento, para su custodia y conservación, de un total de catorce mil ochocientos veinte (14,820) municiones de calibre 5.56 x 45 mm, por el motivo de delito contra el terrorismo, imputado al señor Julio Israel Huapaya Camacho y otros, materia de investigación en la Tercera Fiscalía Supraprovincial de Lima;

Que, en el mencionado informe, la GAMAC señala que *“las municiones de calibre 5.56 x 45 mm son utilizadas en la Dirección Antidrogas – División de Operaciones Antidrogas de Palmapampa – Zona de Emergencia – VRAEM de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, toda vez, que no son municiones de uso civil, y cuya custodia y conservación son competencia de la Policía Nacional del Perú”*, recomendando su entrega a la citada Dirección Antidrogas de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú;



Que, como es de conocimiento, el VRAEM es el centro de la actividad terrorista y del narcotráfico, un territorio que requiere mucha atención, pues la presencia de los remanentes narcoterroristas todavía constituye un riesgo para la población y para la seguridad pública;

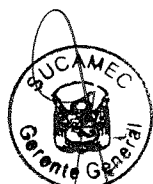
Que, como puede advertirse de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30299, las municiones internadas corresponden al calibre 5.56 x 45 mm, las mismas que son consideradas de uso militar/policial; por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la precitada Ley, así como a lo recomendado por la GAMAC en el Informe N° 2581-2017-SUCAMEC-GAMAC, las aludidas municiones deberán ser entregadas, para su custodia y conservación, a la Dirección Antidrogas – División de Operaciones Antidrogas de Palmapampa – Zona de Emergencia – VRAEM de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú;



R. Vasquez

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



E. Paz

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la entrega de catorce mil ochocientos veinte (14,820) municiones de calibre 5.56 x 45 mm a la Dirección Antidrogas – División de Operaciones Antidrogas de Palmapampa – Zona de Emergencia – VRAEM de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección Antidrogas – División de Operaciones Antidrogas de Palmapampa – Zona de Emergencia – VRAEM de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



C. Verástegui

Regístrese y comuníquese.

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC